

Resolución de Alcaldía

N° 088 -2023-A-MDAA

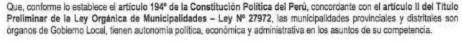
Alto de la Alianza, 26 de abril del 2023

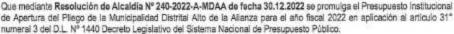
VISTOS:



El Informe Nº 355-2023-GPP-GM/MDAA, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando incorporar los recursos asignados mediante Resolución Ministerial Nº 173-2023-TR que autoriza una transferencia financiera en el presupuesto del sector público del año 2023 a favor de diversos organismos ejecutores del sector público.

CONSIDERANDO:







Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los limites y con

Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los limites y con arregio al procedimiento establecido en el subcapítulo III de la Ley Nº 28411 mediante a) Modificaciones en el nivel Institucional y b) Modificaciones en el nivel funcional programático.



Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a limites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto Institucional. 3. Los saídos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.



Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 173-2023-TR de fecha 20 de abril del 2023, se aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo "Lurawi Perú" a favor de Organismos Ejecutores para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público, para el pago del Aporte Total del Programa de 409 conventos suscritos en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata All-45.

Que, el Informe Nº 355-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 25 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado, autorizado mediante la R.M. 173-2023-TR, por el monto de SI. 155,853.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y transferencias, para ejecutar actividades de intervención inmediata.

Que, estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Que, el numeral 23.1 del artículo 23º de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria indica que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conflevan al incremento o a la disminución de la cantidad de metas presupuestarias, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asseoria Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante R.M. Nº 173-2023-TR, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 Soles (S/. 155,853.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Rubro

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias : 13. Donaciones y Transferencias

Clasificador de Ingresos

: 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

Monto

: S/ 155,853.00

TOTAL INGRESO

: S/ 155,853,00 Soles

GASTOS:

Programa Presupuestal

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

: 3999999 Sin Producto

Prod/Proy. Proyecto/Actividad

: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la

Reactivación Económica

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias

Rubro

: 13. Donaciones y Transferencias

Genérica de Gasto

: 2.3 Bienes y Servicios

Monto

: S/ 155,853,00

TOTAL GASTO

: S/ 155,853,00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces efectuar las modificaciones que resulten necesarias, para la elaboración de la correspondiente "Nota de Crédito Suplementario".

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR Copia de la presente Resolución a los organos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Co. GM GAL GA.